

MELIPILLA, 06 JUL 2012

LA ALCALDÍA DECRETO HOY LO SIGUIENTE:
VISTOS:

- a) El Decreto Ex. N° 1590, de fecha 30 de diciembre de 2004 que Dicta Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones posteriores;
- b) La solicitud presentada por el Comité de Beneficiarios Albañilería 1 Melipilla, de fecha 13 de junio de 2012;
- c) El Memorandum N° 082, de fecha 15 de junio de 2012, del Director de Obras Municipales;
- d) El Acuerdo N° 0939, de Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 03 de julio de 2012;
- e) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

- 1.- AUTORIZASE, una rebaja del 80% en el pago de los Derechos Municipales por Modificación del Proyecto de Vivienda Social Rural Individual, al Comité de Beneficiarios Albañilería I Melipilla.
- 2.- La Dirección de Obras Municipales velará por el cumplimiento de este Decreto.

Anótese, comuníquese y archívese,



JUDITH CESPÉDES HUERTA
SECRETARÍA MUNICIPAL
SUBROGANTE



MARIO GEBAUER BRINGAS
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE MELIPILLA

JCH/lygs.-

DISTRIBUCION:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Interesado
- ARCHIVO OFICINA DE PARTES/